



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065 - 2024-MDB/A

Bellavista, 05 de marzo del 2024.

VISTO:

La Carta N° 092-2024/MDB-GM de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0152-2024-MDB/O.P.P/N.R.M de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Nota N° 0000000038; el Decreto Supremo N° 019-2024-EF- Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de Diversos Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los Gobiernos Locales" a cargo del Ministerio de Economía Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 1 373 100 000,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que adicionalmente, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, establece que el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales, y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 29 de febrero de 2024, así como dispone, que las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032



solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de enero de 2024; de igual forma, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAFSP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra asociadas a supervisión de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Que, diversos Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los Gobiernos Locales", para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando para dicho efecto, el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 1 de "Formato 13 - Solicitud de recursos con cargo al Fondo de Inversiones" del Módulo de Recolección de Datos, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", con los sustentos respectivos; Que, mediante el Memorando N° 0001-2024-EF/63.07, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite un reporte de las inversiones que han contado con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el año 2023 conforme a la información registrada en el Banco de Inversiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y, en el literal a) del numeral 57.1 y el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, conforme al Informe 0152-2024-MDB/O.P.P/N.R.M, de fecha 04 de marzo del 2024, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita resolución de Regularización de la Nota Presupuestal N° 0000000038, para el Fondo de Continuidad de la Obra "Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Disposición Sanitaria de Excretas de 6 Localidades del Distrito de Bellavista- Provincia de Jaén- Departamento de Cajamarca", por la suma de S/. 2'264,586.00 soles (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 092-2024/MDB-GM, de fecha 05 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General emita el acto resolutorio de la Regulación la Nota N° 0000000038, para el Fondo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032



de Continuidad de la Obra "Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Disposición Sanitaria de Excretas de 6 Localidades del Distrito de Bellavista- Provincia de Jaén- Departamento

Que, con las atribuciones conferidas en el art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°- 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por un monto de S/ 2,264,586.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) correspondiente a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, para financiar la obra "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CUI N° 2535928."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 0000000038" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE